



***Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 16 de Diciembre de 2014***





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 16 de diciembre de 2014*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Rector General

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO	5
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	10
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	21
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	35

Citatorio de la sesión

“ ...

CITATORIO N° 2014/2134

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 11:00 horas del martes 16 de diciembre de 2014, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
4. Toma de protesta a un nuevo consejero;
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y
6. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”
Guadalajara, Jalisco; viernes 12 de diciembre de 2014

(rubrica)

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

(rubrica)

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente. ...”.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014¹

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el día 12 de diciembre de 2014, por la presidencia del Consejo General Universitario, el martes 16 del mismo mes, a las 11:40 horas inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. Enrique Díaz de León, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco), con un quórum legal de 142 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA. Se aprobó el siguiente orden del día para la sesión: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores; 4. Toma de protesta a un nuevo consejero; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Asimismo, se aprobaron las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a la sesión extraordinaria (10:00 hrs.), y a la sesión ordinaria (12:00 hrs.), del Consejo General del 31 de octubre de 2014.

TOMA DE PROTESTA A UN NUEVO CONSEJERO. Enseguida, el Presidente Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, tomó protesta de ley al consejero José Guadalupe Salazar Estrada, en su calidad de Director de la División de Estudios de la Salud, del CUValles.

APROBACIÓN DE DICTÁMENES. A continuación, el Consejo aprobó un total de 7 dictámenes, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:

- 2 DE EDUCACIÓN Y HACIENDA: dictámenes número I/2014/276 (creación del plan de estudios de Ingeniería Robótica, en la modalidad presencial, para operar bajo el sistema de créditos, a impartirse en el CUCEI, a partir del ciclo escolar 2015 “A”), y I/2014/279 (modificación de los resolutivos Segundo y Tercero del dictamen I/2006/374, del 21 de octubre de 2006, relacionado con el plan de estudios de Abogado, en su modalidad escolarizada y semiescolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios siguientes: CUCSH, CUAltos, CUCiénega, CUCosta, CUCostaSur, CULagos, CUNorte, CUSur, CUTonalá y CUValles, a partir del ciclo escolar 2015 “A”).
- 1 DE HACIENDA: dictamen número II/2014/278² (aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la UdeG, que asciende a \$10,541’082,453.00 –Diez Mil Quinientos Cuarenta y Un millones Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, en términos del artículo 86 del *Estatuto General* y demás relativos de la *Ley Orgánica*³, con 142 votos a favor.

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

² El consejero Miguel Ángel Navarro Navarro (Vicerrector Ejecutivo), hizo una exposición sintética de este dictamen, con el apoyo de una presentación en pantalla.

³ Nota de El Secretario: En este momento, la presidencia lleva a cabo la compulsa de la votación expresada por el pleno del Consejo sobre el dictamen II/2014/278.

- 4 DE CONDONACIONES Y BECAS:⁴ dictámenes de beca número V/2014/258 (se dictamina a Irene Isabel Escamilla Ochoa, como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el Doctorado en Filología Española en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, del 16 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2017); V/2014/259 (se dictamina a Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, para iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, del 16 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2017); V/2014/260 (se dictamina a Benito Ramírez Martínez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Fiscales en el CUCEA de la Universidad de Guadalajara, del 1º de noviembre de 2014 al 31 de julio de 2018), y V/2014/277 (se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen V/2014/259, de fecha 13 de noviembre de 2014, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, para iniciar estudios de Doctorado en Formación de la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, del 16 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2017).

ASUNTOS VARIOS. En el punto seis del orden del día, se inscribieron cuatro temas, mismos que abordó el Consejo de la siguiente manera:

Uno. Propuesta de creación de la Coordinación de Atención a Víctimas de la UdeG

A propuesta del consejero José Alberto Galarza Villaseñor (Representante General del Alumnado –FEU), el Presidente del Consejo turnó a Comisiones –para su estudio– una propuesta para crear la “Coordinación de Atención a Víctimas de la UdeG”. Lo anterior, con el fin de dar respuesta a los ciudadanos que sean víctimas de la violencia que existe en Jalisco y en México, brindándoles apoyo jurídico y psicológico, tanto a las víctimas como a sus familias, y documentando los casos particulares de robo, secuestro y crimen.

Por su parte, el consejero Rubén Urbina Álvarez (alumno del CUCS) expresó que él tiene conocimiento de robos que han ocurrido en las instalaciones de su Centro Universitario. Mencionó que en el CUCEI hay pocos guardias de seguridad y que de las cámaras de vigilancia instaladas allí, son pocas las que funcionan, provocando con ello inseguridad entre el alumnado de este Centro. Al respecto, el Presidente informó al pleno que en días pasados el Rector del CUCS trató el tema de la seguridad universitaria en el seno del Consejo de Rectores, y que motivado por esto se acordó que en la próxima sesión de dicho órgano se abordarán las medidas que se tienen que tomar para que la comunidad universitaria esté tranquila. Asimismo, comentó que se citará a la Coordinación de Seguridad Universitaria de la UdeG para que, en una próxima sesión del Consejo General, brinde información sobre los trabajos que se están llevando a cabo y de las interacciones que se deben hacer con todos los Centros Universitarios de la Red.

Dos. Solicitud a los institutos políticos en el Estado de Jalisco. El consejero Roberto Castelán Rueda (directivo del SEMS) consideró que ha venido creciendo el clima de violencia en Jalisco y en nuestro país, y que la propia UdeG ha sido tocada por esta violencia. Manifestó que ante la inseguridad, el único instrumento que puede ayudar a dar una solución a los conflictos es la participación ciudadana a través del ejercicio del voto. Propuso solicitar a los institutos políticos que durante el próximo proceso electoral 2015, en Jalisco, antepongan la ética a la rentabilidad política que puedan tener.

⁴ A propuesta del Presidente, el Consejo aprobó votar en paquete los dictámenes de beca propuestos por esta Comisión.

En el mismo tenor, a sugerencia del Presidente, el Consejo autorizó que en nombre del CGU se elabore un comunicado, dirigido a los partidos políticos que participarán en las elecciones de 2015, en donde se les comine a observar una postura ética deseable durante las campañas políticas que realizarán ante la ciudadanía. Para ello, el Consejo General creó un **Comité redactor** integrado por los siguientes consejeros:

- **Héctor Raúl Solís Gadea** (Rector del CUCSH);
- **Roberto Castelán Rueda** (directivo del SEMS);
- **María Isabel Arreola Caro** (directiva del CUValles);
- **José Manuel Jurado Parres** (directivo del SEMS);
- **Edgar Omar Guzmán Muñoz** (alumno del CUCSH), y
- **Andrea Sánchez Hernández** (alumna del SEMS).

Tres. Cuidados a la UdeG. El consejero José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS) consideró que en el marco del proceso electoral 2015, existe el riesgo de que se perturbe la tranquilidad de la comunidad universitaria a través de las tecnologías de la información y las redes sociales. Enfatizó que los integrantes del Consejo General son los primeros sujetos obligados en cuidar a la Universidad. Sugirió implementar una campaña permanente de información, dirigida a la comunidad, así como a través de los sindicatos universitarios y de la organización estudiantil. Al respecto, el Presidente recomendó que el propio consejero José Manuel Jurado Parres tuviera una reunión con el Coordinador de Comunicación Social y el Secretario General de la UdeG para precisar los contenidos de dicha campaña, misma que ya está contemplada como política en el *Plan de Desarrollo Institucional* de la Universidad.

Cuatro. Profesionalización de la Licenciatura en Enfermería. El consejero Adrián Dávalos Álvarez (alumno del CUCS) manifestó estar de acuerdo en la urgencia de profesionalizar al sector salud, particularmente de la carrera de Enfermería, que en la UdeG se imparte bajo tres modalidades: a) Licenciatura de Enfermería; b) Carrera en Enfermería, y c) Enfermería Semiescolarizada. Mencionó que ante las reformas propuestas por los legisladores federales, se ha creado confusión por la falta de información oficial y por no tomar en cuenta a la comunidad universitaria. Dijo haber solicitado a la Secretaría de Salubridad y Asistencia y al Congreso de la Unión que se le proporcione información clara y expedita sobre los planes de reestructuración que se están llevando a cabo en la materia.

El consejero Jaime Federico Andrade Villanueva (Rector del CUCS) informó que son tres las áreas de las ciencias de la salud que no están profesionalizadas desde el punto de vista salarial: Enfermería, Trabajo Social y Nutrición. Señaló que sí ha habido modificaciones para reconocer la profesionalización de estas áreas. Comentó que el CUCS y la Junta de Gobierno de los Hospitales Civiles de Guadalajara han gestionado ante la Secretaría de Salud y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRUS) que se reconozca la profesionalización de estas áreas en el resto de las licenciaturas que están relacionadas con las ciencias de la salud.

El Presidente informó al pleno que existen varias iniciativas en el Congreso de la Unión que tienen preocupada a esta Casa de Estudio. Mencionó que él ha tenido conocimiento de una iniciativa que pretende obligar a la mayor parte de las profesiones y de los profesionistas a recertificarse cada cinco años con el objetivo de mantener actualizados sus conocimientos, pero que esto se está planteando que se haga de manera independiente a las propias universidades. Añadió que en el propio Estado de Jalisco existe una iniciativa similar.

El consejero Jaime Federico Andrade Villanueva manifestó que él observa que son cuatro los temas que se están abordando dentro de este punto: a) Modificaciones al Sistema de Salud Nacional para que éste sea más universal y que haya portabilidad; b) Profesionalización de las carreras; d) Colegiación y acreditación de las profesiones, y e) Definición de las instancias responsables de la educación continua.

El consejero Alonso Castillo Pérez (directivo del CUCEI) planteó que este tipo de iniciativas que se están tomando en la Cámara de Diputados sobre la acreditación de las profesiones, representan un retroceso porque actualmente el conocimiento no es el fin. Sugirió tomar un distanciamiento acerca de estas certificaciones y acreditaciones que se hacen por negocios privados.

Finalmente, a sugerencia del Presidente del Consejo, se integró un Comité técnico para analizar las propuestas que están impulsando la Secretaría de Salud, el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado de Jalisco en materia de profesionalización, portabilidad, colegiación, acreditación y educación continua. Dicho cuerpo técnico quedó conformado por los siguientes Centros Universitarios: CUCS, CUSur, CUALtos, CUCosta, CUValles, CUNorte, CUTonalá, así como la Escuela Superior de Educación Media Superior de Ocotlán. Asimismo, el Presidente recomendó que dentro del Comité participe y apoye el Coordinador de Control Escolar de la Administración General, y el consejero José de Jesús Covarrubias Dueñas (Director de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH), en los términos en que se pronunció este órgano de gobierno.⁵

Clausura de la sesión. Una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 14:05 horas del martes 16 de diciembre de 2014.

⁵ **Nota de El Secretario:** El Presidente mencionó que dicha reunión se convocará a través de la Vicerrectoría Ejecutiva de la UdeG, en el mes de enero de 2015.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dictamen N° I/2014/276

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Ingeniería Robótica, en la modalidad presencial, para operar bajo el sistema de créditos, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2015 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	149	40.9
Área de Formación Básica Particular	138	37.9
Área de Formación Especializante Obligatoria	45	12.4
Área de Formación Especializante Selectiva	16	4.4
Área de Formación Optativa Abierta	16	4.4
Número mínimo total de créditos para optar por el grado:	364	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería Robótica, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Algoritmia	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de algoritmia	S	0	80	80	5	
Estadística y procesos estocásticos	C	48	32	80	8	
Métodos matemáticos I	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de métodos matemáticos I	S	0	80	80	5	
Métodos matemáticos II	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de métodos matemáticos II	S	0	80	80	5	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos matemáticos III	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de métodos matemáticos III	S	0	80	80	5	
Programación	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de programación	S	0	80	80	5	
Diseño de interfaces	C	48	32	80	8	
Electrónica de potencia	C	48	32	80	8	
Procesamiento digital de señales	C	48	32	80	8	
Programación de sistemas embebidos	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de programación de sistemas embebidos	S	0	80	80	5	
Programación de sistemas reconfigurables	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de programación de sistemas reconfigurables	S	0	80	80	5	
Redes para circuitos electrónicos	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de redes para circuitos electrónicos	S	0	80	80	5	
Sensores y acondicionamiento de señales	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de sensores y acondicionamiento de señales	S	0	80	80	5	
Totales:		624	1136	1760	149	

Área de Formación Básica Particular

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Control I	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de control I	S	0	80	80	5	
Control II	C	48	32	80	8	
Control III	C	48	32	80	8	
Control IV	C	48	32	80	8	
Modelado y simulación de sistemas	C	48	32	80	8	
Seminario de problemas de modelado y simulación de sistemas	S	0	80	80	5	
Teoría de sistemas I	C	48	32	80	8	
Teoría de sistemas II	C	48	32	80	8	
Actuadores	C	48	32	80	8	
Robótica móvil	C	48	32	80	8	
Sistemas robóticos I	C	48	32	80	8	
Sistemas robóticos II	C	48	32	80	8	
Sistemas inteligentes I	C	48	32	80	8	
Sistemas inteligentes II	C	48	32	80	8	
Sistemas inteligentes III	C	48	32	80	8	
Sistemas inteligentes IV	C	48	32	80	8	
Visión robótica	C	48	32	80	8	
Totales:		768	672	1440	138	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto de sistemas de control	M	0	0	0	15	
Proyecto de sistemas electrónicos	M	0	0	0	15	
Proyecto de sistemas inteligentes	M	0	0	0	15	
Totales:		0	0	0	45	

Nota: C= Curso, S= Seminario, M= Módulo.

CUARTO. En lugar de los cursos que aparecen en las listas de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular del Resolutivo Tercero del presente dictamen, el estudiante podrá cursar asignaturas similares, de este mismo campo del conocimiento, pertenecientes a otros programas educativos de nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

QUINTO. El Área de Formación Especializante Obligatoria está estructurada con la realización de tres proyectos que corresponden a los ejes epistémicos de la Carrera, y cuyo valor total en créditos es 45 (15 créditos de cada proyecto). Cada proyecto deberá presentarse con un prototipo y la documentación correspondiente, además de que podrá solicitarse la defensa oral de cualquiera de ellos.

Cada proyecto será evaluado como “Acreditado” o “No Acreditado”. La acreditación de los proyectos se registrará a través del Sistema Integral de Información para la Administración Universitaria (SIIAU).

Las prácticas profesionales y las estancias de investigación no son obligatorias. Sin embargo, el alumno deberá realizarlas si alguno de los proyectos concomitantes a cada Módulo demanda la presencia del estudiante en instituciones del sector público, empresas de bienes y servicios o en algún centro de investigación.

SEXTO. La acreditación del Área de Formación Especializante Selectiva será cubierta mediante cursos que no estén considerados en las otras Áreas de Formación y que abarquen los campos de las matemáticas, la física, la electrónica, la computación, la química o las ciencias de la tierra y de la vida- hasta completar 16 créditos- con el fin de favorecer la incorporación temprana a la investigación y al posgrado.

SÉPTIMO. El Área de Formación Optativa Abierta será acreditada mediante cursos que el alumno elija en los campos de las ciencias económico-administrativas, sociales, humanidades, artes o estudios liberales, hasta completar 16 créditos.

OCTAVO. Los alumnos de esta Carrera deberán registrar su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa.

NOVENO. Como un apoyo para su desarrollo académico el estudiante podrá contar con el Programa Institucional de Tutorías cuando lo requiera, además del sistema de tutorías de la División de Electrónica y Computación para el desarrollo de proyectos, del idioma inglés, de la flexibilidad y de la movilidad.

DÉCIMO. Preferentemente durante los tres primeros ciclos, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B-1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DECIMO PRIMERO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son los que marque la normatividad universitaria vigente.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el título de Ingeniero en Robótica o Ingeniera en Robótica, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a. Haber aprobado el total de créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b. Haber acreditado el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B-1 del Marco Común Europeo, o su equivalente;
- c. Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente, y
- d. Cumplir con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DECIMO TERCERO. El tiempo previsto para cursar el plan de estudios de Ingeniería Robótica es de nueve ciclos escolares, a partir del ingreso.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería Robótica. El título, como Ingeniero en Robótica o Ingeniera en Robótica.

DECIMO QUINTO. La revisión del presente dictamen se llevará a cabo en un plazo no mayor a un año después del inicio de su implementación con propósitos de evaluación y ajuste.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”

Guadalajara, Jal., 10 de diciembre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2014/279

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifican los Resolutivos Segundo y Tercero del dictamen I/2006/374, del 21 de octubre de 2006, relacionado con el plan de estudios de Abogado, en su modalidad escolarizada y semiescolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, de Los Altos, de la Ciénega, de la Costa, de la Costa Sur, de Los Lagos, del Norte, del Sur, de Tonalá y de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2015 “A”, para quedar como sigue:

SEGUNDO. Los planes de estudios contienen Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por Área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Plan de estudios		
Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	128	26.6
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	262	54.4
Área de Formación Especializante Selectiva	55	11.4
Área de Formación Optativa Abierta	21	4.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	3.2
Número mínimo de créditos para optar por el título	482	100

TERCERO. La lista de Unidades de Aprendizaje correspondiente a cada Área es como se describe:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho Constitucional	CT	68	16	84	10	
Derecho Romano	CT	68	16	84	10	
Ética Jurídica	CT	48	15	63	7	
Introducción al Estudio del Derecho	CT	68	16	84	10	
Filosofía del Derecho I	CT	41	27	68	7	
Historia de Derecho Universal y Mexicano	CT	41	27	68	7	
Sociología Jurídica	CT	68	16	84	10	
Derecho Económico I	C	51	0	51	7	
Litigación Oral	CT	20	40	60	6	
Teoría del Estado	CT	68	16	84	10	
Interpretación y Argumentación Jurídica	CT	34	34	68	7	LT251
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	
Teoría de los Derechos Humanos	CT	41	37	78	7	D1018
Totales		816	360	1176	128	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración Pública	CT	41	27	68	7	
Derecho Penal I. Teoría General del Derecho Penal	CT	41	27	68	7	
Derecho Mercantil I. Teoría del Acto de Comercio y Comerciante	CT	41	27	68	7	
Derecho Civil I	CT	41	27	68	7	
Amparo I	CT	68	16	84	10	D1044
Amparo II	CT	68	16	84	10	D1032
Derecho Agrario	CT	41	27	68	7	
Metodología Jurídica I	CT	50	34	84	9	
Sistemas Jurídicos Contemporáneos y de Convivencia	CT	41	27	68	7	
Teoría General del Proceso	CT	41	27	68	7	
Derecho Ambiental I	CT	41	27	68	7	
Derecho Civil II	CT	41	27	68	7	D1031
Derecho Civil III	CT	41	27	68	7	D1039
Derecho Civil IV	CT	41	27	68	7	D1040
Derecho Civil V	CT	41	27	68	7	D1041
Derecho Individual del Trabajo I	CT	41	27	68	7	
Derechos Humanos y sus Garantías	CT	68	16	84	10	D1158
Derecho Contencioso Administrativo	CT	41	27	68	7	D1037
Derecho de la Seguridad Social	CT	41	27	68	7	
Derecho Fiscal I	CT	68	16	84	10	
Derecho Colectivo del Trabajo	CT	41	27	68	7	D1043
Derecho Internacional Privado	CT	68	16	84	10	D1050
Derecho Internacional Público	CT	68	16	84	10	
Derecho Mercantil II. Títulos y Operaciones de Crédito	CT	41	27	68	7	D1030
Derecho Mercantil III. Sistemas de Intermediación Financiera	CT	41	27	68	7	D1051
Derecho Penal II. Delitos	CT	68	16	84	10	D1029
Derecho Procesal Civil	CT	68	16	84	10	D1037
Derecho Procesal Mercantil	CT	41	27	68	7	D1037

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho Procesal Penal I	CT	33	51	84	7	D1037
Teoría del Derecho Administrativo	CT	68	16	84	10	
Teoría del Derecho Civil	CT	41	27	68	7	
Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	CT	33	18	51	5	
Derecho Procesal Penal II	CT	33	51	84	7	D1056
Clínica Sobre el Principio de Convencionalidad en el Sistema Jurídico Mexicano	CT	17	34	51	4	D1044
Totales		1598	872	2470	262	

Área de Formación Especializante Selectiva...

Orientación en Administración de Justicia....

Orientación en Derecho Ambiental...

Orientación en Derecho Civil y Familiar...

Orientación en Derecho Corporativo y Comercio Internacional...

Orientación en Derecho de la Administración Pública...

Orientación en Derecho Internacional...

Orientación en Derecho Laboral y en Derecho de la Seguridad Social...

Orientación en Derecho Penal

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistema de Ejecución de Penas	CT	34	23	57	7	
Teoría del Caso I	CT	34	23	57	7	
Introducción a la Justicia Penal en México	CT	34	23	57	7	
Teoría del Caso II	CT	34	23	57	7	
Justicia para Adolescentes	CT	39	12	51	6	
Ciencias Forenses	CT	34	23	57	7	
Seminario de Investigación I	S	41	27	68	7	
Seminario de Investigación II	S	41	27	68	7	
Totales		291	181	472	55	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Filosofía del Derecho II	CT	41	27	68	7	D1022
Sociología Criminal	CT	41	27	68	7	
Derecho Constitucional Comparado	C	51	0	51	7	
Derecho Procesal Constitucional	CT	41	27	68	7	
Práctica Profesional de Amparo	CT	26	53	79	7	
Derecho Procesal Electoral Mexicano	CT	41	27	68	7	

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Jurisprudencia	C	51	0	51	7	
Teoría de la Constitución	C	51	0	51	7	
La Defensa de los Derechos Humanos en México	C	51	0	51	7	
Amparo en Materia Penal	CT	41	27	68	7	
Amparo en Materia Civil	CT	41	27	68	7	
Amparo en Materia Administrativa	CT	41	27	68	7	
Amparo en Materia Agraria	CT	41	27	68	7	
Práctica Profesional en Derecho Ambiental I	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional en Derecho Ambiental II	CT	26	53	79	7	
Concursos Mercantiles	CT	41	27	68	7	
Cooperación Jurídica Procesal Internacional y Familiar	CT	41	27	68	7	
Medios Alternativos de Solución de Controversias en Materia Civil y Familiar	C	51	0	51	7	
Práctica Profesional Civil y Mercantil	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional Familiar	CT	26	53	79	7	
Análisis Económico del Derecho	C	51	0	51	7	
Fideicomisos Corporativos	C	51	0	51	7	
Instrumentos Jurídicos del Comercio Internacional	C	51	0	51	7	
Práctica Profesional del Derecho Corporativo	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional del Derecho Comercial Internacional	CT	26	53	79	7	

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Derechos de Autor	C	51	0	51	7	
Práctica Profesional de la Administración Pública Municipal	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional del Derecho de la Administración Pública	CT	26	53	79	7	
Contratos Internacionales Y Comercio Electrónico	C	51	0	51	7	
Derecho de Propiedad Industrial	C	51	0	51	7	
Derecho de la Unión Europea	C	51	0	51	7	
Marco Jurídico del Comercio Exterior	C	51	0	51	7	
Práctica Profesional Internacional	CT	26	53	79	7	
Derecho Diplomático y Consular	CT	17	34	51	4	
Práctica Profesional del Derecho de la Seguridad Social	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional Laboral	CT	26	53	79	7	
Criminología General	C	51	0	51	7	
Delitos Especiales	C	51	0	51	7	
Dogmática Jurídica	C	51	0	51	7	
Política Criminal	CT	26	53	79	7	
Victimología	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional de las Ciencias Penales	CT	17	34	51	4	
Práctica Profesional Penal	CT	26	53	79	7	

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Criminalística	CT	41	27	68	7	
Medicina Forense	CT	41	27	68	7	
Psicología Forense	CT	41	27	68	7	
Epistemología Jurídica y Praxis Social	CT	42	9	51	7	
Temas Jurídicos Relevantes Ambientales	C	51	0	51	7	
Derecho Marítimo	CT	41	27	68	7	
Derecho Urbano	CT	41	27	68	7	
Derecho para el Desarrollo Sustentable	CT	41	27	68	7	
Derechos Indígenas	CT	41	27	68	7	
Derecho a la Información	CT	41	27	68	7	
Derecho Concursal	CT	41	27	68	7	
Computación	CT	20	40	60	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Actividad	Créditos	%
Prácticas Profesionales	8	1.6
Servicio Social	8	1.6
Totales	16	3.2

SEGUNDO. Las Áreas Especializantes podrán cursarse cuando el estudiante cuente con un porcentaje del 40% al 50% del total de créditos para acreditar el programa educativo de Abogado.

TERCERO. Cada Centro Universitario ofrecerá, a los estudiantes del plan de estudios vigente y/o egresados, las alternativas de actualización en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio que considere adecuadas y establecerá los mecanismos de acreditación correspondientes.

CUARTO. Cada Centro Universitario a través de la convocatoria que emita el Jefe de Departamento que corresponda, implementará, para la asesoría académica de los alumnos, tareas, proyectos o casos bimestrales o semestrales, con equipos multidisciplinarios y en red, para hacer efectiva la tutoría y la transferencia del conocimiento jurídico a la práctica.

QUINTO. La Tabla de Equivalencias será aplicable para los estudiantes que ingresaron con el anterior plan de estudio aprobado por el H. Consejo General Universitario; así como todas aquellas que se puedan identificar entre las Área de Formación Especializante Selectiva y Área de Formación Optativa Abierta, a propuesta del Coordinador del Programa Docente y con el visto bueno de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro correspondiente.

SEXTO. Serán válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación del Programa Docente que tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios o superior, y de diversas modalidades educativas, de todos los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil nacional y la internacionalización.

SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de las modificaciones realizadas a este programa educativo serán cargadas al techo presupuestal autorizado para cada Centro Universitario.

OCTAVO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El Comité Curricular Intercentros sesionará de manera permanente durante el 2015 para evaluar la implementación de la presente actualización, e incorporar los contenidos y métodos de enseñanza que estime pertinentes bajo los lineamientos del Acuerdo RG/12/2014.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”

Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Leticia Leal Moya
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. Francisco Javier Álvarez Padilla

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Dr. Martín Vargas Magaña
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen N° II/2014/278

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$10,541'082,453.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente forma:

Tabla de distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015

		(cantidades en pesos)
Dependencia		Monto
2.1	C.U. de Cs. Económico Administrativas	473,037,398
2.1.7	<i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	866,292,553
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	514,053,246
2.2.5.6	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,536,834
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	609,811,823
2.3.2.9	Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola"	4,202,244
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	662,201,778
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	272,631,793
2.5.8	<i>Sría. de Vinculación y Difusión Cultural</i>	174,753,299
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	331,244,066
2.7	C.U. de Tonalá	110,315,969
3.1	C.U. de los Altos	127,093,019
3.2	C.U. de la Ciénega	181,520,814
3.3	C.U. del Sur	166,151,987
3.4	C.U. de la Costa	169,079,106
3.5	C.U. de la Costa Sur	165,207,638
3.6	C.U. del Norte	83,334,156
3.7	C.U. de los Valles	122,858,047
3.8	C.U. de los Lagos	89,579,682
Subtotal A		5,124,905,452
4	Sistema de Educación Media Superior	2,064,188,152
Subtotal B		2,064,188,152
5	Sistema de Universidad Virtual	138,189,531
Subtotal C		138,189,531
1.1	Contraloría General	32,222,638
1.2	Rectoría General	46,131,078
Subtotal		78,353,716

1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	24,623,877
1.3.2	Coord. Gral. Académica	86,236,645
1.3.3	Coord. Gral. Administrativa	106,315,826
1.3.4	Dirección de Finanzas	50,910,662
1.3.5	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	21,361,915
1.3.6	Coord. de Vinculación y Servicio Social	34,642,634
1.3.7	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	20,085,915
1.3.8	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	64,149,260
Subtotal		408,326,734
1.4	Secretaría General	38,171,547
1.4.2	Oficina del Abogado General	29,367,353
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	17,119,107
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	85,680,998
1.4.5	Coord. de Estudios Incorporados	16,950,390
1.4.6	Coord. de Seguridad Universitaria	8,933,607
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	61,170,136
1.4.9	Coord. de Control Escolar	21,141,875
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	6,902,385
1.4.13	Coord. Gral. de Comunicación Social	38,580,872
Subtotal		324,018,270
Subtotal D		810,698,720
Suma (A+B+C+D)		8,137,981,855
9.4	Jubilaciones y Pensiones	389,131,555
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos (Incluye Contractuales)	239,192,580
	Pograma Personal Administrativo (concurso administrativos)	4,777,607
	Programa Promoción Personal Académico (Abr-Dic, concurso académicos)	55,000,000
	Fondo para Previsiones de Coordinadores de Posgrado de Calidad	2,620,003
	Incorporación de Académicos de Alto Nivel	10,000,000
	Previsiones	216,393,763
	Ajuste calendario escolar	40,876,650
	Compromisos Laborales (Incapacidad, Licencias con Goce y Horas de Asignatura por Jubilación)	55,258,403
Subtotal E		1,013,250,561
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E)		9,151,232,416

Descripción	Monto
Estímulos al Desempeño Docente	
Estímulos al Desempeño Docente	413,000,000
Subtotal F	413,000,000
Descripción	Monto
Compromisos Institucionales	
Examen de Admisión	39,107,038
Licencias de software y enlaces de internet	32,750,000
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	2,200,000
Plan de Medios	30,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	11,752,428
Telefonía Móvil Institucional	2,100,000
Infraestructura Física de la Administración General	21,782,970
Infraestructura Física de la Red	252,075,000
Seguridad Institucional	14,773,312
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	5,200,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	30,000,000
Timbrado SHCP	700,000
Comisión Federal de Electricidad	45,764,127
Juicios laborales	3,000,000
Reserva Contingente	10,000,000
Entrega de grados honoríficos y distinciones	2,000,000
Previsiones de Rectoría General	10,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales	6,588,488
Innovación Educativa	4,750,000
Programa de concurrencias financieras para la investigación	20,000,000
Honorarios al despacho externo por auditoría de la Cuenta Universitaria	2,851,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL	770,407
Subtotal G	548,164,770

Descripción	Monto
Fondos Institucionales Participables	
Desarrollo Académico	23,000,000
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	66,875,474
Becas	43,117,154
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	6,500,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	75,900,000
Programas FOBESII	17,000,000
Estudiantes Sobresalientes	9,035,701
Subtotal H	241,428,329
Descripción	Monto
Programas Institucionales	
Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	8,500,000
Programa institucional de lenguas extranjeras	9,500,000
Programa letras para volar	2,480,000
Actualización Curricular de la Licenciatura en Derecho	6,000,000
Cátedras UNESCO	2,000,000
Programa de formación directiva de la Red	500,000
Programa Institucional de Deporte	30,332,735
Programa de infraestructura para atender el rezago del Nivel Medio Superior	15,000,000
Programa de equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula	34,000,000
Cátedra Universidad de Guadalajara	2,000,000
Proyecto de Universidad Segura	1,706,369
Programa de Estudiantes Silentes	3,500,000
Subtotal I	115,519,104
Descripción	Monto
Fondos Extraordinarios Derivados de Gestiones y Concursos	
PIFI	71,005,234
CONACyT	732,600
Subtotal J	71,737,834
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	10,541,082,453

SEGUNDO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2016.

TERCERO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la *Ley Orgánica de la Universidad*.

CUARTO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General deberán cumplir con las Políticas y Normas contenidas en el Anexo del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Extraordinarios Derivados de Gestiones y Concursos, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 10 de diciembre de 2014.

Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2014 de fideicomisos universitarios
(Cantidades en pesos)

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2014
PIFI (FOMES y FIUPEA)			5,264,031.60
<i>Subcuenta 19 (2011)</i>	010128-7	BANORTE	-
<i>Subcuenta 20 (2012)</i>			5,264,031.60
PROMEP	47578-0	BBVA-Bancomer	47,099,514.77
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	3,053,751.82
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG	47091-4	BBVA-Bancomer	9,962,266,990.45
Fideicomiso Centro Cultural Universitario			402,803,141.95
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5		28,324,197.13
<i>Subcuenta (NBPEJ)</i>	5052309		6,307,741.28
<i>Subcuenta (Museo)</i>	5052317		7,963,166.40
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	5252325		16,959,367.38
<i>Subcuenta (Urbanización)</i>	5056681		12,459,465.79
<i>Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)</i>	5056673	BANAMEX	13,259,328.24
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE)</i>	5072342		30,300,801.72
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE Donativo)</i>	5070781		13,665,177.36
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE FEDERAL)</i>	5075155		196,425,033.34
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE FONDO CULTURAL)</i>	5085932		10,126,286.81
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE EDO. CONGRESO)</i>	5090855		67,012,576.50
Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán)	9022	Interacciones	-
Vivienda Universitaria (Belenes)	9405	Interacciones	-

SÉPTIMO. La nómina 2015 de jubilados y pensionados del nuevo régimen, será cubierta con recursos provenientes del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", la cual se estima en un monto de \$688'964,935.64 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.).

OCTAVO. Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Facúltese al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de la fracción II y VII del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2014
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Dr. Martín Vargas Magaña

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

ANEXO: POLÍTICAS Y NORMAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2015

A. POLÍTICAS

- 1.1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, a la normatividad aplicable de la Universidad de Guadalajara.
- 1.2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas.
- 1.3. Fortalecer el sistema de evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que permita alcanzar los objetivos del *Plan de Desarrollo Institucional* y de los planes de las entidades de la Red y maximizar la efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
- 1.4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento.
- 1.5. Mantener la eficiencia en los procesos de registro, actualización, publicación y acceso de la transparencia de información pública institucional, en los términos establecidos por la ley en la materia.

- 1.6. Promover la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros y la desconcentración y simplificación de las funciones administrativas, en la Red Universitaria, a fin de hacer eficiente su aplicación para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, de conformidad con las políticas, objetivos y estrategias establecidas en el *Plan de Desarrollo Institucional 2014 - 2030*.
- 1.7. Consolidar el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) como instrumento articulador de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, comprobación y evaluación.
- 1.8. Vigilar la pertinencia y orientación de las actividades programadas en los proyectos anuales, atendiendo las necesidades específicas y prioritarias de la Institución.
- 1.9. Reducir las asimetrías de personal entre las entidades de la Red Universitaria, mediante la redistribución del personal adscrito a la Administración General y aquellas dependencias con excedente en su plantilla, hacia los Centros Universitarios y Escuelas del Sistema de Educación Superior (SEMS) que presenten déficit.
- 1.10. Fortalecer la infraestructura física y equipamiento tecnológico de la Universidad de Guadalajara, atendiendo las necesidades prioritarias de las entidades de la Red Universitaria.

B. NORMAS

Del Ejercicio de los Recursos Destinados al Rubro de los Servicios Personales y de su Contratación con Otros Fondos

- 1.1 En el caso de las funciones propias del personal de mandos medios y superiores, sólo se autorizarán contratos temporales equivalentes a Jefe de Unidad "C", Coordinador de Carrera, Coordinador de Posgrado o Coordinador de Semiescolarizado; así como aquéllos que sean autorizadas por el Rector General.
- 1.2 El titular de una dependencia deberá contar con el visto bueno de la Coordinación General de Recursos Humanos antes de asignar actividades académicas o administrativas a personas que no formen parte de la plantilla de la dependencia. La solicitud puede ser presentada por vía electrónica.
- 1.3 La jornada extraordinaria de trabajo deberá ser utilizada como un mecanismo de carácter excepcional u ocasional y estará sujeta a los lineamientos previstos en la *Ley Federal del Trabajo*, a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia, propias de la dependencia o en apoyo a otras; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Las partidas presupuestales correspondientes deberán estar contempladas en los proyectos aprobados a la dependencia en el presupuesto vigente.

- 1.4 Con el propósito de abatir el impacto presupuestal del crecimiento de la bolsa de horas y de contribuir a la máxima utilización de los recursos humanos, los titulares de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de Carrera, la política de asignación máxima de horas frente a grupo establecida en la presente norma, así como supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 37, 38 y 41 del *Estatuto del Personal Académico (EPA)*.

Para lo anterior, los Rectores de los Centros Universitarios, el Director General del Sistema de Educación Media Superior y el Rector del Sistema de Universidad Virtual serán los responsables de verificar que la carga horaria asignada frente a grupo a los profesores de Carrera docentes e investigadores sea de conformidad a la máxima establecida en los artículos 39 y 40 del EPA.

Los profesores con dedicación primordial a la investigación, deberán contar al menos con una asignatura con cargo a su plaza académica.

- 1.5 La Dirección de Finanzas deberá mantener actualizada, a través del Sistema de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información relativa a la nómina de la Institución, incluyendo los datos requeridos por la *Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, así como la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.
- 1.6 A partir del 1º de enero de 2015, las plazas vacantes de jubilados, pensionados y fallecidos serán puestas a disposición de las entidades de la Red Universitaria, cuyos criterios de distribución serán propuestos por el Rector General, con el visto bueno del Consejo de Rectores.
- 1.7 El salario de los coordinadores de los posgrados incluidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) se pagará con cargo a la partida de Servicios Personales.
- 1.8 Las entidades de la Red contarán con una plantilla base para el desarrollo de sus funciones.

2.- Del Ejercicio de los Recursos Destinados al Gasto de Operación e Inversión Física

- 2.1 El ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año. En caso de que el presupuesto del año siguiente no se encuentre aprobado el 01 de enero de dicho año, la vigencia de las Políticas y Normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables hasta en tanto no se aprueben las nuevas.

Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las entidades de la Red o los titulares de las unidades responsables del gasto o en su caso los de las unidades responsables del proyecto a las cuales esté asignado, por lo que toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán autorizadas por éstos; en el caso del SEMS, por los Directores de las Escuelas.

2.2 Los ingresos autogenerados se clasifican de la siguiente manera:

a. Ingresos escolares o aranceles (determinados): son todos aquellos conceptos de ingreso establecidos en el dictamen de tarifas arancelarias aprobadas por el H. Consejo General Universitario y que se derivan de los escolares o administrativos que la Institución ofrece y que son sujetos de actualización anualmente, los cuales comprenden:

- Matrículas (nivel medio superior, técnico superior universitario y nivel superior);
- Matrículas de programas educativos autofinanciables (cursos, Especialidades, Maestrías y Doctorados y Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) del SEMS);
- Exámenes de admisión;
- Exámenes;
- Expedición de títulos;
- Expedición de credencial de alumnos;
- Expedición de credencial de aspirantes;
- Aportaciones voluntarias;
- Certificaciones;
- Revalidaciones;
- Aranceles por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE).

b. Ingresos propios (indeterminados): son todos aquéllos que proceden tanto de la utilización directa o concesionada de bienes y de la prestación de servicios de la Universidad de Guadalajara, en áreas académicas y no académicas, como de aportaciones gratuitas y no onerosas, dentro de los cuales se incluyen:

- Servicios;
- Donativos,
- Arrendamientos;
- Aportaciones extraordinarias;
- Concesiones;
- Venta de formas;
- Venta de productos.

c. Otras fuentes de financiamiento: corresponde a los ingresos generados por convenios o contratos celebrados con instituciones públicas o privadas, ya sea para el cumplimiento de un servicio o el seguimiento de investigaciones, entre otros, se incluyen los realizados con: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Promoción Económica, entre otros.

d. Productos financieros.

e. Del Corporativo de Empresas Universitarias.

2.3 La programación presupuestal deberá realizarse por proyecto, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), módulo de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3e).

2.4 La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.

2.5 Los ingresos obtenidos por las entidades de la Red por concepto de REVOE se ejercerán de acuerdo a la distribución siguiente:

- a)** El 70 % quedará a disposición de las entidades que los hayan generado, previo registro en el SIIAU, módulo P3e, de los proyectos a los que propone destinarlos, y aprobación por parte de las instancias respectivas, para su ejercicio; y
- b)** El 30% será destinado a programas prioritarios institucionales que la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, propongan ante el pleno para su aprobación.

2.6 Los ingresos autogenerados que se describen a continuación serán reembolsados al 100 % a las entidades que los generen de conformidad con las solicitudes realizadas:

- Matrículas de programas educativos autofinanciables (cursos, Especialidades, Maestrías y Doctorados y BGAI del SEMS);
- Servicios;
- Donativos,
- Arrendamientos;
- Aportaciones extraordinarias;
- Concesiones;
- Venta de productos; y
- Otras fuentes de financiamiento.

2.7 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, sólo podrán permanecer en las cuentas bancarias ejecutoras los recursos que se encuentren registrados en cualquiera de los siguientes momentos contables del egreso: devengado, ejercido o en su caso pagado (cuando en este último caso no se hubiere hecho efectivo el pago).

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas debidamente referenciados a la cuenta bancaria general institucional determinada por ésta, para su correspondiente descarga y cancelación atendiendo las disposiciones en materia, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2015, reportados por fondo, proyecto y transferencia. Los recursos que correspondan a cheques en circulación podrán mantenerse en la cuenta ejecutora, siempre y cuando la dependencia haya efectuado el registro contable correspondiente, de conformidad con lo previsto en la Norma 2.11.

Los recursos disponibles no devengados se considerarán economías y deberán reasignarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, a los proyectos o programas universitarios que requieran fortalecerse. Lo anterior, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a propuesta del Rector General y autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, registrando las modificaciones en el sistema de contabilidad institucional.

Se exceptúan de lo anterior los Ingresos Autogenerados del año fiscal inmediato anterior, los Fondos Externos Determinados y los recursos destinados a la Infraestructura de la Red cuyos proyectos se encuentren en ejecución, los que podrán ejercerse a partir del 1º de enero de 2015, previa conciliación con la Dirección de Finanzas y el registro de los proyectos en el módulo correspondiente del SIIAU.

- 2.8** No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2015. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la *Ley Orgánica*.
- 2.9** En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad.

En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos florales, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento.

En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la Institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.

- 2.10** Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- 2.11** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo, por los conceptos que se encuentren registrados en cualquiera de los siguientes momentos contables del egreso: devengado, ejercido.

2.12 Los recursos disponibles del subsidio no devengados, serán reintegrados a la Dirección de Finanzas para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII, del *Estatuto General* de esta Casa de Estudios.

2.13 Las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- a. Que se encuentren previamente registrados en los momentos contables que anteceden al pago;
- b. Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate;
- c. Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago, y
- d. Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.

2.14 No se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos con respecto a lo autorizado.

2.15 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:

- a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- b. Cambios de objeto de gasto dentro de los proyectos operativos de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, denominadas “compensación interna” que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes, y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director).

Los cambios de objeto de gasto no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos.

Los recursos asignados en las partidas de “Compromisos Institucionales”, deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso en cuestión y no podrán destinarse para el pago de remuneraciones al personal.

Las partidas destinadas a estímulos académicos no podrán ser reasignadas a otras partidas presupuestales.

- 2.16** Los recursos remanentes y disponibles de los "Fondos Institucionales Participables", deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red que requieran fortalecerse, a propuesta del C. Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- 2.17** El ejercicio de los recursos provenientes de "Fondos Externos Determinados" sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas universitarias, con excepción de aquellos en los que los convenios establezcan otra normatividad.
- 2.18** Las transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:
- a. Ampliaciones o reducciones:** que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
 - b. Compensaciones internas:** cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes y en el caso de las escuelas Preparatorias, por el Director). Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente.
 - c. Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre dependencias de la Red Universitaria, será autorizado por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio, el cual no deberá ser factura fiscal.

Los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos.

- 2.19** Las partidas destinadas a servicios personales no podrán ser reasignadas a otros rubros.
- 2.20** La ampliación y/o reducción de recursos del techo presupuestal de las entidades de la Red, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.

3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos

- 3.1** Toda erogación deberá quedar debidamente registrada en el sistema contable institucional.

4.- Generales

- 4.1. Todo lo no previsto en las Normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Dr. Martín Vargas Magaña

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

BECAS

Dictamen N° V/2014/258

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Irene Isabel Escamilla Ochoa, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Filología Española en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- c. Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 401.12 euros;
- e. Gastos de Instalación por única ocasión \$ 10,000.00, y
- f. Transporte aéreo de ida \$ 20,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Irene Isabel Escamilla Ochoa, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Irene Isabel Escamilla Ochoa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud del otorgamiento de la beca-crédito completa de la C. Irene Isabel Escamilla Ochoa, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Filología Española en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”
Guadalajara, Jalisco, 13 de noviembre de 2014 ...”.

Dictamen N° V/2014/259

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$ 5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$ 4,500.00;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 517 euros;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$ 10,000.00, y
- f. Transporte aéreo de ida por \$ 20,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. El C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 40 horas definitivo, adscrito a la Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud del otorgamiento de la beca-crédito complementaria del C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 13 de noviembre de 2014 ...".

Dictamen N° V/2014/260

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Benito Ramírez Martínez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Fiscales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2014 y hasta el 31 de julio de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$ 6,000.00;
- b. Matrícula semestral \$ 25,365.64 a la presentación del documento oficial, y
- c. Transporte anual \$ 3,000.00.

TERCERO. El C. Benito Ramírez Martínez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Los Lagos.

CUARTO. El C. Benito Ramírez Martínez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor de Asignatura "B" de 7 horas definitivo, adscrito al Centro Universitario de Los Lagos, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Benito Ramírez Martínez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud del otorgamiento de la beca-crédito complementaria del C. Benito Ramírez Martínez, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Fiscales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 13 de noviembre de 2014 ...".

Dictamen N° V/2014/277

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2014/259, de fecha 13 de noviembre de 2014, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria al C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, para iniciar estudios de Doctorado en Formación de la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;*
- b. Material bibliográfico anual \$ 5,000.00;*
- c. Seguro médico anual \$ 4,500.00;*
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 517 euros;*
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$ 10,000.00, y*
- f. Transporte aéreo de ida por \$ 20,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.*

SEGUNDO. Notifíquese al C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios, lo anterior a que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser beca-crédito.

TERCERO. El C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado académico a su regreso en septiembre de 2017.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud del otorgamiento de la beca-crédito complementaria del C. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2014

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

Mtra. María Isabel Arreola Caro
C. José Francisco Lamas Santillán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,
Sesión Extraordinaria del 16 de diciembre de 2014,
se terminó de editar en el mes de marzo del año 2015.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO